

BASES DE VIII OLIMPIADA DE FILOSOFÍA CONVOCADA POR LA SOCIEDAD CÁNTABRA DE FILOSOFÍA (SOCFÍA) Y DE LA VIII OLIMPIADA FILOSÓFICA DE ESPAÑA

Bases comunes a todas las modalidades:

1. La presente Olimpiada de filosofía, organizada por la Sociedad Cántabra de Filosofía (SOCFIA), propone cinco modalidades de participación con una única temática: “¿Libertad o seguridad?”. Las modalidades son:

- DILEMA MORAL (para alumnos/as de ESO).
- DISERTACIÓN (para alumnos/as de ESO y Bachillerato)
- FOTOGRAFÍA FILOSÓFICA (para alumnos/as de ESO y Bachillerato)
- VIDEO (para alumnos/as de ESO y Bachillerato)
- COMIC (para alumnos/as de ESO y Bachillerato).

2. Esta VIII edición se plantea en coordinación con la VIII Olimpiada Filosófica de España, que por el momento se plantea sin sede o, lo que es lo mismo, con sede virtual.

3. Podrán presentarse a este concurso todos los alumnos y alumnas matriculados en el IES ATAÚLFO ARGENTA durante el curso 2020-21 en ESO o Bachillerato. Un mismo alumno/a puede presentarse a varias modalidades diferentes, debiendo cada trabajo llevar un seudónimo distinto.

4. **Los trabajos deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: departamentofilosofiaataulfo@gmail.com. En asunto del correo se pondrá el seudónimo.** Deberá adjuntar dos archivos: uno correspondiente al trabajo que se presenta, **sin ninguna indicación de la identidad de los autores**; y un segundo archivo que **indicará el seudónimo y el nombre, apellidos y curso de la persona o personas -en la modalidad de vídeo-, que han realizado el trabajo.**

5. **El plazo de presentación de los trabajos concluirá el viernes 12 de febrero de 2021 a las 23:59.**

6. **El jurado podrá designar a una o dos personas de cada modalidad para que participen en la fase final de la VIII Olimpiada de Filosofía en Cantabria.**

7. **El fallo del jurado será inapelable.**

Bases específicas:

MODALIDAD DE ENSAYO:

1. Los participantes deberán redactar un ensayo escrito a partir de una de las siguientes preguntas **o, preferiblemente, otra distinta relacionada con el tema de La Olimpiada** ¿Libertad o seguridad?
 - ¿Son la libertad y la seguridad opuestas e incompatibles?
 - ¿Hasta qué punto se puede o se debe limitar la libertad individual para proteger la seguridad colectiva?
 - ¿Es connatural al ser humano la libertad y/o la seguridad ciudadana?
 - ¿Estamos condenados a ser libres?
 - ¿Nos da miedo la libertad?
 - ¿Es la lucha por la libertad una lucha por la seguridad?
 - ¿Se debe ceder libertad para tener seguridad?
 - ¿Son excluyentes estos términos, o complementarios?
 - ¿La seguridad es una condición necesaria de la libertad?
 - ¿La libertad de prensa puede impedir la seguridad informativa?
 - ¿Nos libera la seguridad?
 - ¿Nos hace sentir libres el hecho de sentirnos seguros?
2. Los ensayos tendrán **una extensión máxima de cinco páginas**, preferentemente con letra Arial, tamaño de fuente 12 e interlineado 1,15.
3. Los trabajos podrán completarse con la mención de todas las fuentes documentales que hayan sido utilizadas en el proceso de su composición: textos específicos, consultas bibliográficas, consultas de páginas web, imágenes, filmografía, etc. Si los trabajos contuvieran citas explícitas, se escribirán entre comillas («estas comillas» o bien "estas comillas") e irán debidamente referenciadas. Para las referencias se requiere indicar como mínimo los siguientes datos: Autor: Obra en cursiva, año de edición y, llegado el caso, la página o las páginas referidas (para el caso de libros); Autor: «artículo», Revista en cursiva, número de la revista, año de edición y, llegado el caso, la página o las páginas referidas (para el caso de revistas); Autor: página web, día de consulta (para el caso de páginas web), o Imagen: Autor y/o Localización (para imágenes).

En caso de plagio, el trabajo será automáticamente eliminado del concurso. Se entiende por plagio la apropiación parcial de contenidos de otros autores que no vengan debidamente citados o referenciados.
4. **Los miembros del jurado juzgarán los ensayos de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación: claridad expresiva (2 puntos); estructura (2 puntos); capacidad de argumentación, incluyendo en la medida de lo posible fuentes documentales (2 puntos); estilo literario-ensayístico (2 puntos) y originalidad (2 puntos).**

MODALIDAD DE DILEMAS ÉTICOS

Elige entre uno de los siguientes dilemas éticos:

OPCIÓN 1: Lee la siguiente noticia y contesta a las preguntas:

- Si fueras quien debe decidir en Twitter si cancelar o no la cuenta de Trump: ¿cuál sería tu decisión?, ¿por qué razones?

- Si fueras juez/a: ¿cancelarías la cuenta?, ¿obligarías a Twitter a reabrir la cuenta para proteger la libertad de expresión? ¿por qué razones?

Asalto al Capitolio: cómo las redes sociales silenciaron a Trump (y el debate sobre la libertad de expresión que se generó)

- Arturo Wallace
- BBC News Mundo

13 enero 2021



FUENTE DE LA IMAGEN: REUTERS

Pie de foto,

Twitter suspendió indefinidamente la cuenta de Trump. Y no fueron los únicos.

El cierre de la cuenta de Twitter de Donald Trump después de que partidarios del presidente asaltaran el Capitolio el 6 de enero fue celebrada por unos y denunciada por otros.

Y, como cabe esperar, entre los críticos de la decisión abundan los seguidores del presidente estadounidense. Pero estos no son los únicos que han hecho sonar voces de alarma.

La canciller **Ángela Merkel** -a quien nadie describiría como cercana a Trump- se refirió a la medida como "problemática" por **limitar "el derecho fundamental a la libre expresión"** de su colega norteamericano.

Mientras que el **activista ruso Alexei Navalny** recurrió al mismo Twitter para denunciarla como "**un acto inaceptable de censura**", en un ejemplo de la preocupación que la medida ha generado entre algunos defensores de la libertad de expresión, especialmente en países donde la misma no está garantizada.

"Obviamente Twitter es una empresa privada, pero hemos visto muchos ejemplos en Rusia y China de empresas privadas que se han convertido en las mejores amigas del Estado y facilitadoras de la censura", explicó en su post Navalny.

OPCIÓN 2:

Tras leer el siguiente editorial contesta a las siguientes preguntas:

- Como ciudadano/a, ¿estás de acuerdo con que las compañías de teléfonos móviles ofrezcan los datos de dónde, cuándo y con quien/es has estado?
- Cuando no se pueden proteger al mismo tiempo el derecho a la libertad y a la seguridad, ¿cuál crees que debe prevalecer? ¿Por qué?
- Como juez/a, ¿qué medidas de protección a ambos derechos establecerías para evitar abusos?

EDITORIAL *Libertad y seguridad*

El dilema entre el derecho a la privacidad y la persecución del bien común no queda superado ni en circunstancias como la provocada por la Covid-19 El País, 5 de abril de 2020.

La utilización del *big data* se ha revelado como una herramienta útil para controlar la expansión del coronavirus en países como China, Singapur o Corea del Sur, donde el rastreo digital de sus ciudadanos es una práctica común y discutible por su escaso control externo. Dentro de la Unión Europea, especialmente cuidadosa con la privacidad de los usuarios, la protección de la información de carácter personal goza, por el contrario, de una amplia cobertura, lo cual no impide que en situaciones extraordinarias se considere lícito su tratamiento. Este es el marco en el que se inscribe el plan de la UE para que las principales operadoras de telecomunicaciones ofrezcan datos que permitan trazar un mapa de posicionamiento de los usuarios a partir de sus móviles para que las autoridades sanitarias puedan disponer de referencias clave sobre la extensión de la epidemia.

El hecho de que los datos sean agregados y presentados sin identificaciones individuales, y el compromiso añadido de que serán borrados tras la crisis sanitaria, supone una salvaguarda de los derechos y libertades de los ciudadanos. Estos mismos criterios presiden el estudio que se ha puesto en marcha en España y que pivota sobre el rastreo de más de 40 millones de teléfonos móviles. Se trata de conocer los desplazamientos demográficos entre territorios durante el tiempo que dure la emergencia para poder adoptar las decisiones más apropiadas en cada ámbito.

La normativa reflejada en el Reglamento General de Protección de Datos es garantista, pero también prevé que en situaciones en las que está en juego el interés público, como es el caso del control de epidemias o su propagación, esté permitido el uso de información para hacer más efectiva la calidad de la asistencia sanitaria. El dilema entre libertad y seguridad, entre el derecho a la privacidad y la persecución del bien común, no queda superado ni en circunstancias como la provocada por la Covid-19. Son las autoridades encargadas de la protección de los datos las que deben extremar la alerta.

1. El Dilema Ético tendrá **una extensión máxima de cuatro páginas** y se presentará preferentemente en Arial, tamaño de fuente 12 e interlineado 1,15 puntos.
2. **Los miembros del jurado juzgarán las propuestas de resolución de dilemas de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación: planteamiento claro y justificado de varias opciones (2 puntos); racionalidad en el análisis del dilema (2 puntos); claridad**

en la solución del dilema (2 puntos); argumentación en la solución del dilema (2 puntos) y originalidad en la solución del dilema (2 puntos).

MODALIDAD DE FOTOGRAFÍA.

- 1. Las fotografías se enviarán como archivos en formato jpg, con peso mínimo de 1,5 Mb y máximo de 5 Mb.**
2. Las fotografías habrán de ser originales.El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que se presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
3. Se podrán realizar composiciones y/o modificaciones de una o varias fotografías originales.
- 4. Las fotografías tendrán que incluir de modo visible una pregunta de carácter filosófico** que esté relacionada e interactúe con la imagen.La pregunta formará parte de la composición y estará sobre-impresa en la fotografía. Esta pregunta será el único texto escrito que se puede añadir a la imagen; esta restricción no afecta a textos que pertenezcan a los objetos fotografiados.
- 5. Los miembros del jurado juzgarán las fotografías teniendo en cuenta los siguientes aspectos : calidad técnica y estética de la fotografía; riqueza simbólica e iconográfica de la imagen; coherencia entre la imagen y la pregunta formulada; adecuación y relación con el tema planteado; originalidad y profundidad de la propuesta; capacidad de la composición para provocar sensaciones y emociones y sugerir reflexiones.**

MODALIDAD DE VÍDEO

1. El vídeo podrá ser realizado por una sola persona o por un grupo.
2. El tema del vídeo estará relacionado con el tema “¿Libertad o seguridad?”
- 3. Los vídeos tendrán una duración mínima de un minuto y máxima de 4 minutos.**
4. Los vídeos han de ser originales. El participante o grupo de participantes manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre el vídeo que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen y sonido.
5. No se aceptarán vídeos que hayan sido premiados con anterioridad en cualquier tipo de concurso.
- 6. Los vídeos en los que aparezcan personas reconocibles deberán ir acompañados de una carta firmada por dichas personas, o en su caso su padre/ madre o tutor legal, autorizando el uso de su imagen.**
7. Los vídeos se presentarán bajo licencia Creative-Commons.
- 8. Los miembros del jurado juzgarán los vídeos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad y complejidad técnica; guión; riqueza conceptual; capacidad de provocar reflexión; originalidad y creatividad.**

MODALIDAD DE CÓMIC

1. El tema del cómic estará relacionado con el tema “¿Libertad o seguridad?”.
2. **Si los cómics tendrán una extensión máxima de una cara de folio DIN A4, en formato PDF.** La distribución del cómic en ese espacio es libre: puede tratarse de una sola ilustración, una tira o un conjunto de viñetas. El cómic que puede ser realizado a mano o por medios telemáticos, siempre que sea original.
3. **Los miembros del jurado juzgarán los cómics teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1) calidad y complejidad técnica; 2) guión; 3) riqueza conceptual; 4) capacidad de provocar reflexión; 5) originalidad y creatividad.**